

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 117 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Barriga Pacheco, don David Pascual y don Iván Criado Méndez, frente a “Talleres Eloy Jareño, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 76 de 2014

En Madrid, a 22 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

Poner a disposición de los ejecutantes el importe de 5,09 euros con arreglo al siguiente reparto proporcional:

A don Ángel Barriga Pacheco: 1,93 euros.

A don David Pascual: 1,29 euros.

A don Iván Criado Méndez: 1,87 euros.

Las anteriores cantidades se hayan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y serán transferidas al “Fondo de depósitos provisionalmente abandonados del Estado” si no son retiradas en el plazo de un año.

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 88.157,70 euros de principal, se declara la insolvencia total de la ejecutada “Talleres Eloy Jareño, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de los documentos pertinentes a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución, y una vez firme archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2518/0000/64/0930/11.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Talleres Eloy Jareño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.809/14)

